



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCION No. 1590
(10 de noviembre de 2020)

Por la cual se establece el período de Suspensión de actividades académicas y administrativas en la Universidad de Nariño.

LA Rectora Encargada de la Universidad de Nariño,

en uso de las atribuciones conferidas mediante Acuerdo No. 071 del 15 de octubre de 2016 modificado parcialmente por el Acuerdo No. 016 del 3 de marzo de 2017, proferidos por el H. Consejo Superior de la Universidad de Nariño.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Acuerdo No. 071 del 15 de octubre de 2016 modificado parcialmente por el Acuerdo No. 016 del 3 de marzo de 2017, proferidos por el H. Consejo Superior de la Universidad de Nariño, se delega al Rector de la Universidad de Nariño para que expida el acto administrativo suspendiendo actividades universitarias en cualquiera de sus sedes, para la época decembrina, carnavales y semana santa, de conformidad con las fechas señaladas para el efecto por la oficina de Recursos Humanos.

Que el Artículo 108 del Estatuto de Personal Administrativo dispone que: La jornada laboral para los empleados administrativos de tiempo completo será de cuarenta (40) horas semanales, y se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; sin perjuicio de que el Rector pueda determinar jornadas u horarios diferentes de manera regular y atendiendo a necesidades académicas y administrativas de la Universidad.

Que las actividades académico administrativas finalizan el día diecinueve (19) de diciembre de 2020, y en consecuencia por necesidades del servicio no se requiere que los funcionarios continúen laborando.

Que la Universidad de Nariño, realizará receso académico administrativo durante el periodo comprendido entre el veintidós (22) de diciembre de 2020 y el ocho (8) de enero de 2021.

Que el Receso es para el personal Docente de Tiempo Completo, Empleados de Carrera, Trabajadores Oficiales, de periodo y de Libre nombramiento y remoción, exceptuándose a los trabajadores del área financiera Tesorería, Contabilidad, Presupuesto, Revisoría de Cuentas, División de Recursos Humanos, Departamento de Contratación, Fondo de Salud, Granjas y Vigilancia.

Que los días hábiles 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 del mes de diciembre de 2020 y los días 07 y 8 de enero de 2021, deberán compensarse en tiempo dentro de jornadas laborales pactadas por Rectoría, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Acuerdo 166 de 1990, para quienes se encuentran vinculados a la Universidad de Nariño y entren a receso de fin de año; así mismo, es preciso aclarar que los días hábiles 4, 5 y 6 de enero de 2021, en nuestra región son considerados días Cívicos, por lo tanto no son laborables.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Declarar Periodo de Receso para el personal Docente de Tiempo completo, Empleados de Carrera, Trabajadores Oficiales, de periodo y de Libre nombramiento y remoción a partir del día veintidós (22) de diciembre del 2020 hasta el día ocho (8) de enero de 2021, inclusive.



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCION No. 1590

ARTICULO 2º. El Receso podrá suspenderse a algunos funcionarios de la Universidad de Nariño, lo cual se hará por Acto Administrativo, cuando se presenten necesidades del servicio al personal seleccionado y autorizado por Rectoría, que por sus conocimientos técnicos o por razón del trabajo que ejecuta, no pueda reemplazarse a fin de garantizar el cumplimiento de las labores que desarrolla, incluyéndose en esta excepción, además, al personal de carrera, Trabajadores oficiales, de periodo y de libre nombramiento y remoción que hace parte del área financiera Tesorería, Contabilidad, Presupuesto, Revisoría de Cuentas, División de Recursos Humanos, Departamento de Contratación, Fondo de Salud, Granjas y Vigilancia.

ARTICULO 3º. Establecer la siguiente jornada laboral, con la finalidad de reponer los días de receso antes mencionados:

De lunes a viernes del día once (11) de noviembre hasta el día dieciocho (18) de diciembre del 2020 en el horario comprendido de 7:00 a.m. a 12:30 m. y de 2:00 p.m. a 7:00 p.m., y los sábados veintiuno (21) de noviembre del 2020, en el horario comprendido de 8:00 am a 12:00 m y el cinco (5) de diciembre del 2020 en el horario comprendido de 8:00 am a 11:00 a.m.

Parágrafo. Los Jefes de cada Sección verificarán el cumplimiento del horario anteriormente establecido.

ARTICULO 4º. Rectoría, Vicerreectorías, Secretaría General, Control Interno, Oficina Jurídica, Control Interno Disciplinario, Tesorería, Planeación, Contabilidad, Almacén, Servicios Generales y mantenimiento, Facultades, Departamentos, División de Recursos Humanos y demás Unidades Académico - Administrativas anotarán lo de su cargo.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2020.

Marta Sofía González

MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI
RECTORA (E)

Revisó: Álvaro Burgos Arcos – Vicerrector de Investigaciones
Jairo Guerrero García – Vicerrector Administrativo
Edinson Ortiz Benavides – Director de Planeación
Jaime Hernán Cabrera Eraso – Secretario General
Carlos Esteban Cajigas - Director Departamento Jurídico
Paola de los Ríos Gutiérrez- Jefe DRH
Proyectó: Paola Vanessa Muñoz Dorado – Abogada DRH.

est.

am